



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00098 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO DINAMARCA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS - META

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 12 de octubre de 2017⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

De otro lado, llama la atención del Despacho la demora en que incurrió secretaría en ingresar el proceso al Despacho a fin de emitir pronunciamiento frente al recurso de apelación que fue interpuesto el 26 de octubre de 2017, y que fue incorporado al expediente el día 30 de ese mismo mes, según se observa en el registro de actuaciones del sistema Siglo XXI, del cual también se desprende que hasta el 14 de diciembre de 2017 el secretario cumplió con su labor de revisión para darle trámite al procedimiento operativo que debe surtirse en secretaría, actividad que el empleado denomina y registra como "desfijación" en dicho sistema.

Así las cosas, se requiere el mencionado servidor para que imprima a los procesos, la diligencia y cuidado necesario para garantizar los derechos de las partes y usuarios de la administración de justicia, evitando incurrir en este tipo de conductas que afectan el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.
² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.
³ Fols. 270.
⁴ Fols. 263-268.